

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 11** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores en el domicilio de sus destinatarios que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación en los siguientes términos:

1. De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Área de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Alcalá, número 16, tercera planta, en el horario comprendido entre las diez y las catorce, los martes y jueves.

2. En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tienen derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, para lo cual dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda.

3. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

Madrid, a 10 de enero de 2013.—El Director General de Evaluación Ambiental, Mariano González Sáez.

N.º EXPTE.	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	N.I.F.	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO	OBSERVACIONES
SDA/R/1508A/08	GRAVE	CONTENEDORES DACON, S.L.	B84438084	28003	MADRID	VERTIDO INCONTROLADO DE 13 M3 DE TIERRAS DE OBRA MAYOR MEDIANTE CAMIÓN MATRÍCULA 1528-FGR	03/12/2012	De 602 hasta 31.000 €	MULTA PROPUESTA 3.000 €
SDA/R/0563/10	GRAVES	GARCÍA GÓMEZ, FRANCISCO	8953298L	28051	MADRID	A) VERTIDO INCONTROLADO DE 12 M3 DE ESCOMBROS EN CAÑADA REAL GALIANA Nº 144 B) VERTIDO INCONTROLADO DE 8 M3 DE ESCOMBROS EN CAÑADA REAL GALIANA Nº 77	03/10/2012	De 602 a 31.000 €	Propuesta de sanción: A) 2.500 € y B) 2.000 €

(03/1.493/13)

